

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23.
BURGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 22'50 pesetas.

AÑO IV JUEVES, 9 MARZO 1939. — III AÑO TRIUNFAL NÚM. 68

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 7 de marzo de 1939 encargando *interimamente* del Ministerio de Agricultura al Excelentísimo Sr. D. Juan Antonio Suanzes Fernández. Ministro de Industria y Comercio.—Pg. 1364.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 8 de marzo de 1939 nombrando Embajador de España cerca de Su Majestad Británica al Excmo. Sr. D. Santiago Stuart y Falcó.—Página 1364.

DECRETO de 8 de marzo de 1939 nombrando Cónsul General de España en París a D. Juan García Ontiveros y Laplana.—Página 1365.

DECRETO de 8 de marzo de 1939 nombrando Consejero de la Embajada de España en París a don Cristóbal del Castillo y Campos.—Página 1365.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 17 de febrero de 1939 (rectificado) nombrando Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Barcelona a D. Carlos Crespo Fernández de Córdoba.—Página 1365.

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 6 de marzo de 1939 separando del Servicio a los Funcionarios que se expresan.—Página 1365.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 7 de marzo de 1939 sobre percibo del subsidio familiar por los funcionarios, empleados y obreros del Estado, Diputaciones, Cabildos y de todos los Ayuntamientos sin distinción.—Pág. 1366.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA.—Orden de 3 de marzo de 1939 ampliando la de 23 de febrero de 1938 (B. O. núm. 492).—Pág. 1366.

Ascensos.—Orden de 8 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente Coronel Médico D. Mariano Gómez Ulla.—Página 1366.

Otra de 6 de marzo de 1939 anulando el ascenso del Comandante de Infantería D. Tomás Alvarez-Arenas Rodríguez.—Página 1366.

Otra de 6 de marzo de 1939 confirmando en su empleo y confiriendo el de Capitán de Complemento del Arma de Infantería y Capitán provisional de dicha Arma a D. José Alvarez Toledo y otros.—Páginas 1367 y 1368.

Otra de 6 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente de Infantería don Máximo Delgado Zafra.—Página 1368.

Otra de 6 de marzo de 1939 anulando el ascenso a Teniente provisional de Infantería a D. Fernando Martínez de Tejada y Barreiro.—Página 1368.

Otra de 6 de marzo de 1939 ascendiendo al Alférez provisional de Infantería D. Adolfo Martínez de Baños Casaña y otros.—Página 1368.

Otra de 6 de marzo de 1939 id. al Alférez de Infantería D. Domingo Mejías Rivera.—Página 1368.

Otra de 6 de marzo de 1939 id. al Alférez de Infantería D. José de Benito Bueno.—Págs. 1368 y 1369.

Otra de 6 de marzo de 1939 id. al Alférez provisional de Artillería D. César Morán.—Página 1369.

Asimilaciones.—Orden de 6 de marzo de 1939 concediendo asimilación de Veterinario 3.º a D. Gregorio Torres Velasco.—Página 1369.

Otra de 7 de marzo de 1939 concediendo la asimilación militar que se indica a D. Antonio Ballesteros Beretta y otros.—Página 1369.

Cruz Laureada de San Fernando.—Orden de 8 de marzo de 1939 concediendo la Cruz Laureada de San Fernando al Comandante D. Rafael Montero Bosch.—Páginas 1369 y 1370.

Habilitaciones.—Orden de 6 de marzo de 1939 habilitando para empleo superior al Teniente de Infantería D. Antonio Fernández y otro.—Pág. 1370.

Otra de 6 de marzo de 1939 id. al Capitán de Artillería D. Eloy Caracuel Ruiz.—Página 1370.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 20 de febrero de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Alférez D. Emiliano Ramos García y otros.—Páginas 1370 a 1376.

Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden de 6 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Complemento de Infantería D. José María Cuervo-Arango González y otro.—Página 1376.

Otra de 6 de marzo de 1939 id. al Brigada de Complemento de Artillería D. Manuel Valdés Fernández y otro.—Página 1376.

Otra de 6 de marzo de 1939 promoviendo al empleo de Alférez de Complemento de Intendencia al Brigada D. Juan Manuel Villalba.—Pág. 1376.

Otra de 6 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente Médico de Complemento D. José Miranda Junco.—Página 1376.

Otra de 6 de marzo de 1939 id. al Alférez Médico de Complemento D. Mauricio Oceja.—Página 1376.

Orden de San Hermenegildo.—Orden de 8 de marzo de 1939 nombrando la Asamblea de la Orden de San Hermenegildo.—Página 1376.

Practicantes de Veterinaria.—Orden de 6 de marzo de 1939 nombrando Practicante de Veterinaria a D. Salvador Suárez Fernández.—Página 1376.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Aptitud para el ascenso.—Orden de 6 marzo 1939 de clarando apto para ascenso al Oficial de Oficinas Militares D. Antonio Vidal y otro.—Pgs. 1376 y 1377

Ascensos.—Orden de 6 de marzo de 1939 promoviendo al empleo de Sargento provisional al Sargento habilitado D. Francisco Luna y otro.—Pág. 1377.

Otra de 6 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior a los Jefes y Oficiales de la Guardia Civil que se relacionan.—Página 1377.

Asimilaciones.—Orden de 6 de marzo de 1939 cesando en la asimilación de Sargento-Practicante don Baldomero Aguirre Bienzobas.—Página 1377.

Destinos.—Orden de 6 de marzo de 1939 destinando al Coronel de Infantería D. Diego Navarro Balges y otros.—Páginas 1377 a 1380.

Otra de 8 de marzo de 1939 destinando al Teniente Coronel de Estado Mayor D. Joaquín Isasi Isasmendi y Arostegui y otro.—Página 1380.

Otra de 6 de marzo de 1939 id. al Comandante de Infantería D. Tomás Ruiz Jiménez.—Página 1380.

Otra de 8 de marzo de 1939 id. a varios Jefes y Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar.—Página 1380.

Juicio contradictorio.—Orden de 23 de febrero de

1939 sobre concesión de la Laureada de San Fernando al Teniente D. Luis Lardies.—Página 1380.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Baja.—Orden de 7 de marzo de 1939 disponiendo la baja del Práctico del Puerto de Sanlúcar de Barrameda D. Ignacio Alfaro Peralta.—Página 1381.

Procesado.—Orden de 7 de marzo de 1939 disponiendo pase a situación de "Procesado" el Auxiliar 1.º de Artillería D. Manuel Estudillo.—Página 1381.

Quinquenios.—Orden de 3 de marzo de 1939 rectificando la que concedía quinquenio al Segundo Calculador D. Manuel Aguilar.—Página 1381.

Reserva Naval Movilizada.—Orden de 4 de marzo de 1939 disponiendo pase a la Movilizada el Teniente Maquinista D. Antonio Martínez.—Página 1381.

Situación.—Orden de 6 de marzo de 1939 pasando a situación de disponible el Teniente Coronel de Infantería D. Francisco Naranjo.—Página 1381.

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Ascensos.—Orden de 8 de marzo de 1939 promoviendo al empleo de Alférez provisional de Aviación a los alumnos D. Jesús López y otros.—Página 1381.

ADMINISTRACION CENTRAL

AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Ganadería.—Cuadro estadístico de las enfermedades infecciosas que han atacado a los animales en diciembre de 1938.—Páginas 1382 a 1386.

EDUCACION NACIONAL.—Registro de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas desde agosto de 1936 en adelante (continuación).—Página 1386.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 271 a 277.

GOBIERNO DE LA NACION

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 7 de marzo de 1939 encargando interinamente del Ministerio de Agricultura al Excelentísimo Sr. D. Juan Antonio Suanzes Fernández, Ministro de Industria y Comercio.

Durante la ausencia del Ministro de Agricultura, Excmo. Sr. D. Raimundo Fernández Cuesta, se encarga interinamente del expresado Ministerio el Excmo. Sr. D. Juan Antonio Suanzes Fernández, Ministro de Industria y Comercio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a siete de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Vicepresidente del Gobierno,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA
Y SOUSA

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 8 de marzo de 1939 nombrando Embajador de España cerca de Su Majestad Británica al Excmo. Sr. D. Santiago Stuart y Falcó.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros, nombro Embajador de España cerca de Su Majestad Británica, al Excmo. Sr. D. Santiago Stuart y Falcó.

Dado en Burgos a ocho de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA
Y SOUSA

DECRETO de 8 de marzo de 1939 nombrando Cónsul General de España en París a don Juan García Ontiveros y Laplana.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en atención a las circunstancias que concurren en don Juan García Ontiveros y Laplana, Cónsul General de España en Hamburgo,

Vengo en nombrarle, con su actual categoría de Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase, Cónsul General de España en París.

Dado en Burgos a ocho de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ JORDANA
Y SOUSA

DECRETO de 8 de marzo de 1939 nombrando Consejero de la Embajada de España en París a D. Cristóbal del Castillo y Campos.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en atención a las circunstancias que concurren en don Cristóbal del Castillo y Campos,

Vengo en nombrarle, con su actual categoría de Ministro Plenipotenciario de Tercera Clase, Consejero de la Embajada de España en París.

Dado en Burgos a ocho de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ JORDANA
Y SOUSA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 17 de febrero de 1939 (rectificado) nombrando Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Barcelona a D. Carlos Crespo Fernández de Córdova.

Por error material cometido en la publicación del Decreto nombrando Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Barcelona a favor de don Carlos Crespo Fernández de Córdova, se publica debidamente rectificado.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y atendiendo a las necesidades del servicio,

Adscribo, con carácter interino, como Secretario de Gobierno, a la Audiencia Territorial de Barcelona, a don Carlos Crespo Fernández de Córdova, Secretario de cuarta categoría, que presta sus servicios en la Territorial de Burgos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a diez y siete de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de marzo de 1939 separando del Servicio a los funcionarios que se expresan.

Ilmo. Sr.: Por aplicación de los artículos 9 y 13 de la Ley de 10 de febrero ppdo., esta Vicepresidencia ha resuelto separar del servicio activo y disponer que causen baja definitiva como funcionarios de la extinguida Dirección General de Marruecos y Colonias, los siguientes señores, que por los antecedentes que de ellos

existen y por haber huído al extranjero al liberarse el territorio catalán, han demostrado ser contrarios al Glorioso Movimiento Nacional libertador de España:

Don Antonio López Becerra, Oficial segundo del Cuerpo Técnico-administrativo de la extinguida Sección Colonial del Ministerio de Estado.

Don Enrique Argibay Rollán, mecanógrafo.

Don Enrique Ibáñez Hoces, taquimecanógrafo.

Don Rafael Pérez Olariaga, taquimecanógrafo.

Don Jesús García Sacristán, taquimecanógrafo.

Don Juan Blanco Malpartida, taquimecanógrafo.

Don Pedro Fernández Cancela, taquimecanógrafo.

Don Alfredo Aguilar Sieteiglesias, mecanógrafo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

FRANCISCO G. JORDANA.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Marruecos y Colonias.—
Burgos.

MINISTERIO DE LA GO- BERNACIÓN

ORDEN de 7 de marzo de 1939 sobre percibo del subsidio familiar por los funcionarios, empleados y obreros del Estado, Diputaciones, Cabildos y de todos los Ayuntamientos sin distinción.

Por Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de 3 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5), se ha dispuesto que el Estado, las Diputaciones, los Cabildos y todos los Ayuntamientos sin distinción, acogidos o no a la opción que determina el artículo cuarto del Reglamento del régimen obligatorio, satisfagan a sus funcionarios, empleados y obreros que acrediten con la "declaración de familia" el derecho a percibirlo, el subsidio familiar, que no podrá nunca ser inferior a la escala legal vigente, previo el descuento del 1 por 100 del importe nominal de sus devengos. Este derecho se reconoce a partir de primero de marzo actual. Por consiguiente, y con el fin de que se dé cumplimiento a las referidas obligaciones, este Ministerio dispone:

1.º—Que por las Corporaciones expresadas que no tuvieran en sus presupuestos para el ejercicio corriente crédito suficiente, se acuerde la habilitación del necesario o del suplemento en su caso, conforme a las disposiciones legales.

2.º—Que la citada Orden de la Vicepresidencia se entienda aplicable también a los funcionarios sanitarios sujetos a la legislación de la Coordinación sanitaria y que perciban sus haberes con cargo a los presupuestos de las Corporaciones locales, por lo cual los presupuestos de las Mancomunidades sanitarias deberán en su caso experimentar las correspondientes modificaciones, por los trámites reglamentarios, mediante el oportuno presupuesto adicional.

3.º—Y que en la confección de ulteriores presupuestos se tengan en cuenta las obligaciones indicadas.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Burgos, 7 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

SERRANO SUNER.

Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias liberadas y Gobernador General Civil de Marruecos.

MINISTERIO DE DE- FENSA NACIONAL

MEDALLA DE SUFRIMIENTOS
POR LA PATRIA

ORDEN de 5 de marzo de 1939 ampliando la de 23 de febrero de 1938.

De acuerdo con la Junta Facultativa de Sanidad Militar, se amplía la Orden de 23 de febrero de 1938 (B. O. núm. 492) en la forma siguiente:

1.º—Los heridos dados de alta por curación de las heridas que motivan la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria no pueden alegar, para el percibo de la superior pensión que en tal caso pudiera corresponderles, el tiempo que posteriormente invirtiesen en la colocación de aparatos protésicos.

2.º—Por el contrario, el alta de curación ha de ser definitiva, entendiéndose, en este caso, desligado por completo de la pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria el tiempo transcurrido en el proceso de su prótesis.

3.º—La inutilidad de herido debe estimarse desde el momento en que curado de sus lesiones, no puede ser útil para el servicio militar, a tenor de lo preceptuado en el vigente cuadro de inutilidades, en relación con el Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria.

4.º—En los casos en que sea preciso, para la perfecta colocación de la prótesis, una intervención quirúrgica, el tiempo que medie entre la fecha de esta intervención y la de la completa cicatrización de las lesiones por ella determinadas será computado para la pensión total correspondiente.

5.º—Los Jefes y Oficiales que

soliciten la Medalla de Sufrimientos por la Patria con la pensión e indemnización correspondientes, no podrán hacerlo mientras no hayan obtenido la curación total de sus heridas o haya transcurrido el plazo máximo de dos años que determina el artículo 6.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 275), quedando modificado en este sentido el párrafo tercero de la Orden de 8 de junio de 1937 (B. O. núm. 255).

Burgos, 5 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El General En-
cargado del Despacho del Minis-
terio, Luis Valdés Cavanilles.

Asensos

ORDEN de 8 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente Coronel Médico don Mariano Gómez Ulla.

En cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en la Orden de 10 de diciembre de 1936, se asciende al empleo superior inmediato, con antigüedad de la fecha de dicha Orden, en propuesta extraordinaria, al Teniente Coronel Médico de Sanidad Militar don Mariano Gómez Ulla, el cual ocupará en la escala del Cuerpo el puesto entre don Aurelio Solís Jacinto y don Luis Rubio Javini.

Burgos, 8 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.

DAVILA.

ORDEN de 6 de marzo de 1939 anulando el ascenso del Comandante de Infantería don Tomás Alvarez-Arenas Rodriguez.

Se anula el ascenso al empleo de Teniente Coronel, concedido por Orden de 22 de febrero último (B. O. núm. 54), nuevamente publicada con la rectificación debida por Orden de 23 del mismo mes (B. O. núm. 55), al Comandante de Infantería don Tomás Alvarez-Arenas Rodriguez, por haberse comprobado que falleció con fecha anterior a la de su ascenso.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El General En-
cargado del Despacho del Minis-
terio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 6 de marzo de 1939 confirmando en su empleo y confiriendo el de Capitán de Complemento del Arma de Infantería y Capitán provisional de dicha Arma a los Capitanes de Complemento y Tenientes de dicha Escala y la provisional de Infantería, cuya relación empieza por don José Alvarez Toledo.

Por haber asistido con aprovechamiento al segundo curso celebrado en la Academia Militar de Tauima, adquiriendo aptitud para ejercer el mando de Batallón de Infantería, se confirma en el empleo de Capitán de Complemento de dicha Arma a los del mismo empleo y Escala y se confiere el empleo de Capitán de Complemento o provisional del Arma de Infantería a los Tenientes de dichas Escalas y Arma que a continuación se relacionan, todos ellos pertenecientes a la promoción "España", asignándoles la antigüedad de 20 de febrero último.

Capitanes de Complemento

- D. José Alvarez Toledo.
- D. Joaquín Sánchez Sáez.
- D. Joaquín Amigó Lara.
- D. Ignacio Rupérez Frias.
- D. Eugenio Perea Urquijo.
- D. Pedro Rubio Tardío.
- D. Jesús Caño Ortiz.
- D. Gonzalo Romero Osende.
- D. Alfonso Sanjoaquin Bellido.
- D. Luis Mochón Corral.
- D. José Bruna Lázaro.
- D. Casiano Cañas Velasco.
- D. Ezequiel Pablos Pérez.
- D. Graciano Carbajo Flores.
- D. Eduardo Litago Sierra.
- D. Miguel Gutiérrez Rodríguez.
- D. Francisco Sánchez Rodríguez.
- D. José Masna Cano.
- D. Pedro Herrero Sánchez.
- D. Juan García García.
- D. José María Valdés Sánchez.
- D. Angel Gorrochategui Iraurgi.
- D. Eladio Fernández Nieto.
- D. Ricardo Malagón Pardo.
- D. Manuel Simón Sánchez.

Tenientes de Complemento

- D. Antonio Cañada Santaella.
- D. Juan Cosano Brechtel.
- D. José María Martinicorena Elcano.
- D. Félix Jiménez Sanz.

- D. José Martínez Lozano.
- D. Francisco González Marañón.
- D. Juan Prieto Prieto.
- D. José Moreno Tienda.
- D. Salvador Vinardell Borado.
- D. José Peña Cano.
- D. Teodosio Ramírez Fernández.
- D. José Cayón Moreno.

Tenientes provisionales

- D. Enrique Herrera Marin.
- D. Francisco Atero Santiago.
- D. Santiago Fernández-Villa Dorbe.
- D. Juan Camacho Collazo.
- D. Manuel Olano F. Campaamor.
- D. Valentin González-Bárcena Muñiz.
- D. Juan José Orozco Massieu.
- D. José María Prados Parejo.
- D. José Granados Weil.
- D. Alfredo Regidor Sánchez.
- D. Antonio Jiménez Conesa.
- D. Antonio María Oriol Urquijo.
- D. Manuel Loureire González.
- D. Pablo García de Lafuente.
- D. Miguel Sotomayor y Muro.
- D. Ricardo López Huici.
- D. Gregorio Marcotegui Azcona.
- D. Evaristo Escalera Suárez.
- D. Justo Benedicto Pérez.
- D. Nemesio Rodríguez Quiroga.
- D. Victoriano Oliveras de la Riva.
- D. Juan de Zavala Castilla.
- D. Atanasio López Pérez.
- D. Enrique Balaca Navarro.
- D. José Galán Hidalgo.
- D. Juan Martínez Guirado.
- D. Luis Fort Viso.
- D. Pedro A. Rubio Miranda.
- D. Antonio Utrilla Muin.
- D. Felipe Burgos Andueza.
- D. Rafael Arias del Río.
- D. Agustín Albarrán Cordero.
- D. Felipe Sánchez Benito.
- D. José María Anda Orive.
- D. Juan García de la Colavieja Derqui.
- D. Jesús Fernández Barrutia.
- D. Liborio Varela Revilla.
- D. Rafael Cartagena Coca.
- D. Valentin Mora Jiménez.
- D. Amable Estévez Alonso.
- D. Lorenzo López Jorge.
- D. José Antonio Drona Roldán.
- D. Rafael Cremades Zata.
- D. Faustino Muñoz Paniagua.
- D. Francisco Portillo Díez Sola.

- D. Tomás Mendizábal Landeta.
- D. Antonio Moro González.
- D. Felipe Santander de la Mata.
- D. Tomás González Fernández.
- D. Jerónimo Arenas Troya.
- D. Mariano García Segovia.
- D. Luis Sáez Cobantes.
- D. Oscar Almeida Sierra.
- D. José María Villena Goynechea.
- D. Rafael Illecós Melendo.
- D. Enrique Borrego Pérez.
- D. Gerardo Llinás Serra.
- D. Teodoro Fernández Díaz.
- D. Manuel González Scott- Glendomwing.
- D. Francisco Arredondo Sierra.
- D. Manuel Suso Gil.
- D. Francisco Lázaro Martí-Bounin.
- D. Juan Antonio Montero López.
- D. Luis González González.
- D. Enrique Zarandieta Lázaro.
- D. Angel Ruiz Escol.
- D. Ramón Puig-Arámburu.
- D. Antonio González Alba.
- D. Antonio Mateo García.
- D. Felipe Moreno Medrano.
- D. Pedro Carrascosa de la Torre.
- D. Fernando Cornejo Molinas.
- D. Emilio Castrillón Igarra.
- D. Gregorio Piñero Valverde.
- D. Benito Castro González.
- D. Juan Ríos Mazuecos.
- D. Manuel Calvón Sánchez.
- D. José Pérez Jiménez.
- D. José Puga Venegas.
- D. Joaquín Guerrero González.
- D. José Sánchez Sánchez.
- D. Luis Eugenio Mayor Jiménez.
- D. Joaquín Puente Boncano.
- D. Ignacio Díaz de Durana Odriozola.
- D. José María Cuadrado Aparicio.
- D. Antonio Echevarría Ortiz.
- D. Miguel Iniguez Galindez.
- D. Melchor Hermando Vicente.
- D. Manuel Cruz Serrano.
- D. Julio Alcalde Prieto.
- D. Mariano Parellada Bellot.
- D. Carlos Tabernero Balsa.
- D. Ataulfo del Hoyo Androvar.
- D. Antonio Jarillo Serrano.
- D. Elias López González.
- D. Juan Caballero Lamas.
- D. Luis Alvarez Rodríguez.
- D. Jesús Rincell García.
- D. Hilario Quintana Quintana.
- D. Nemesio Sánchez Borrero.

D. Fernando Rengifo F. Soria.
 D. Elías Carvajal Clavero.
 D. Alfonso Bustamante Quijano.
 D. José Gil de la Vega.
 D. Fernando Piñol Benito.
 D. Manuel Rodríguez García.
 D. Manuel Estévez Souto.
 D. José Ardanaz Goicoechea.
 D. Enrique Oroll Ibáñez.
 D. Manuel Padilla Díaz.
 D. Manuel Rodríguez Romero.
 D. Crisanto Antón Martínez.
 D. Emilio Soler Torres.
 D. Luis Gallego Carrasco.
 D. José Gironella Sanz.
 D. Sebastián Camarero López.
 D. Rafael Tentor de Páramo.
 D. Ricardo Delicado Cortecero.
 D. Juan Mejías Romero.
 D. Bernardo Olmedo Sánchez.
 D. Amaro Guerrero Vega.
 D. Felipe García Vázquez.
 D. José Serrano Torres.
 D. Higinio Mancebo Vázquez.
 D. Pablo Peray Viura.
 D. Sixto Huerga Alonso.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 6 de marzo de 1939
 confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente de Infantería don Máximo Delgado Zafra

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad de 26 de marzo de 1937, al Teniente de Infantería don Máximo Delgado Zafra, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Joaquín Barrientos Rivera.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 6 de marzo de 1939
 anulando el ascenso a Teniente provisional de Infantería de don Fernando Martínez de Tejada y Barreiro.

Se anula el ascenso al empleo de Teniente provisional de Infantería concedido, por Orden de 26 de septiembre de 1938 (B. O. número 90), al Alférez provisional don Fernando Martínez de Teja-

da Barreiro, por pertenecer a la Escala provisional de la Milicia de FET. y de las JONS., que se rige en sus ascensos por normas distintas de las aplicables a la Oficialidad provisional procedente de cursillos.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 6 de marzo de 1939
 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Infantería don Adolfo Martínez de Baños Casaña y otros

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don Adolfo Martínez de Baños Casaña, con antigüedad de 22 de septiembre de 1937.

Don Juan Rodríguez Hernán, con idem de 13 de abril de 1938.

Don Miguel López Pelegrino, con idem idem.

Don Joaquín Costa Fernández, con idem de idem.

Don Tarcisio de Jesús Villoslada y Peula, con idem de idem.

Don Juan Herrero de la Rosa, con idem de 22 de mayo de idem.

Don Manuel Diéguez Barreira, con idem de idem.

Don José Baldellón Guerra, con idem de 25 de mayo de idem.

Don Juan Sotomayor Castro, con idem de idem.

Don Simón Fernández Olano, con idem de 13 de julio de idem.

Don José Martos Croke, con idem de 16 de julio de idem.

Don Juan Vallvé Morera, con idem de idem.

Don Antonio Gómez Gómez, con idem de 13 de septiembre de idem.

Don Fernando Ruiz Cabello, con idem de idem.

Don Américo Solana Cagistto, con idem de idem.

Don Luis Conde Soto, con idem de idem.

Don José Rodríguez Gómez, con idem de idem.

Don Antonio García Fernández, con idem de idem.

Don Andrés García Morales, con idem de idem.

Don Alberto Gil Téllez, con idem de idem.

Don Celestino Delgado Ciudad, con idem de 22 de septiembre de idem.

Don Demetrio Gago Alvarez, con idem de idem.

Don Félix Esteban Esteban, con idem de idem.

Don José Izaguirre Gastelu, con idem de idem.

Don Enrique García Rozas, con idem de idem.

Don Rafael Pérez Asenjo, con idem de idem.

Don Victoriano Miguel de Miguel, con idem de idem.

Don Fernando Salas Fondevila, con idem de idem.

Don Lucio Merino Alonso, con idem de idem.

Don Manuel Martínez Rifón, con idem de idem.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 6 de marzo de 1939
 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Infantería don Domingo Mejías Rivera.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad de 22 de septiembre de 1936 al Alférez de Infantería don Domingo Mejías Rivera.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 6 de marzo de 1939
 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Infantería don José de Benito Bueno.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1938, al Alférez de Infantería don José de Benito Bueno.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—
 III Año Triunfal.—El General En-

cargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 6 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Artillería don César Morán Martín.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería, con la antigüedad de 28 de junio último, al Alférez de dicha escala y arma don César Morán Martín, el cual continuará en su actual destino.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

ORDEN de 6 de marzo de 1939 concediendo asimilación de Veterinario 3.º a don Gregorio Torres Velasco.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concede la asimilación de Veterinario tercero al Veterinario Civil, con residencia en esta Plaza, don Gregorio Torres Velasco, que pasa destinado a disposición del General Jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 7 de marzo de 1939 concediendo la asimilación militar que se indica a don Antonio Ballesteros Beretta y otros, pertenecientes al Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede la asimilación militar que se indica al personal que a continuación se relaciona, perteneciente al Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Capitán: don Antonio Ballesteros Beretta.

Teniente: don Miguel Herrero García.

Idem: don Manuel Díez Martínez.

Alférez: don Miguel Artiñano Luzarraga.

Idem: don Pedro Barragán Montemayor.

Idem: don Antonio Ferri Guillén.

Idem: don Carlos Rúspoli Caro.

Burgos, 7 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Cruz Laureada de San Fernando

ORDEN de 8 de marzo de 1939 concediendo la Cruz Laureada de San Fernando al Comandante D. Rafael Montero Bosch

Por resolución de 27 de febrero último, como resultado del expediente de juicio contradictorio instruido al efecto, y de acuerdo con lo informado por la Junta Superior del Ejército, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Cruz Laureada de San Fernando al Comandante de Inválidos, con destino en La Legión, don Rafael Montero Bosch, por su heroica actuación en la reconquista y defensa de la posición de "Peña Aholo" durante los días 23 al 30 de mayo de 1938.

Burgos, 8 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.

DAVILA.

Relación sucinta de méritos contraídos por el Comandante D. Rafael Montero Bosch

El Comandante don Rafael Montero Bosch, jefe de la 15 Bandera de La Legión, recibió orden en Fraga, donde se hallaba descansando con aquélla, de que se trasladase a Sort; lo que efectuó inmediatamente, llegando a dicho punto en las primeras horas de la mañana del 23 de mayo de 1938, ordenándosele que, sin bajar de los camiones, continuara al pueblo de Rialp, donde recibiría instrucciones. Efectivamente, en dicho pueblo, mientras las tropas tomaban un pequeño descanso y café caliente; se le dió orden de recuperar, a toda costa, la posición de "Peña Aholo", que dominaba a la cota 1.560, donde se había replegado la guarnición de la citada posición; para ello se

agregó a su Bandera el Quinto Batallón del Regimiento de Infantería América número 23 y la Primera Compañía de la Primera Bandera de F. E. T. de Burgos, que se encontraba en la cota antes mencionada. Seguidamente emprendió la marcha, pasando por Roni, y de allí a la cota 1.560, donde llegó sin ningún descanso a las doce horas del día 23, aproximadamente. Allí se le presentó el Comandante Gimeno, quien le informó de la situación del objetivo a ocupar y a quien mostró la orden del Comandante Andino, por la que se le concedía el mando de la Columna. A las 12.30 llegaba a dicha cota la Bandera de La Legión, a quien hubo de dar un breve descanso por encontrarse fatigadísima. Percatado el enemigo de lo que se preparaba, comenzó un fuerte paqueo sobre la cota 1.560, al que inmediatamente contestó el Comandante Montero con fuego de ametralladora, haciéndose cargo, con certero golpe de vista, de la situación, lanzó sus fuerzas contra el "Mogote", posición dominante a la derecha de "Peña Aholo", desde donde era hostilizado, apoderándose de ella en un brioso ataque, que no pudo contener ni la resistencia enemiga, ni lo abrupto del terreno, ni su gran pendiente, desalojando al enemigo hasta lograr establecer en ella a sus fuerzas; seguidamente se inició la operación sobre "Peña Aholo", lanzando sus tropas al asalto, venciendo una vez más la resistencia enemiga, que fué desesnerada, luchándose a tan corta distancia, que la única arma eficaz era la granada de mano. De nada sirvieron los contraataques enemigos, que con fuerzas de refresco pretendieron arrollar a las que habían puesto pie en la posición; el Comandante Montero supo imprimir tal ardor y entusiasmo a sus tropas, que resultaron infructuosos todos los esfuerzos del enemigo, que dejó la posición en su poder.

Pero, a pesar de ser tan brillante su actuación en la toma de la posición, culminó en los días sucesivos del 25 al 30 al rechazar los sucesivos contraataques con que el enemigo procuraba recuperarla a todo trance. Reforzadas las fuerzas del Comandante Montero con

una Compañía de Zapadores y varias Centurias de Falange Española Tradicionalista, dirigió, atendió y organizó la defensa de la posición con un derroche de valor, serenidad y pericia tal, que hicieron inútiles los 41 ataques que el enemigo desarrolló en aquellos días, a pesar de su extraordinaria superioridad numérica, en furiosos combates, terminados unos e iniciados los más en el cuerpo a cuerpo, ya que, siendo los ataques nocturnos y favorecidos por espeso bosque, el enemigo se acercaba sin ser visto hasta veinte metros de la posición, inundándola con una verdadera lluvia de bombas de mano. El espíritu elevadísimo de nuestras tropas y la firmeza del Mando, hacían que se contestase en la misma forma y con igual energía, hasta el punto de que hubo combate en el que no se disparó ni un solo tiro, y como la posición carecía de alambradas, cadáveres enemigos quedaban dentro de ella y soldados nuestros caían en salidas heroicas y de sacrificio bajo la serena y hábil dirección del Comandante Montero.

Estos hechos que relatamos tienen tanto o más valor, cuanto que se trata de un Jefe procedente del Cuerpo de Inválidos, que padece parálisis en la pierna y brazo derechos.

Habilitaciones

ORDEN de 6 de marzo de 1939 *habilitando para ejercer empleo superior al Teniente de Infantería don Antonio Fernández Doblás y otro.*

A los fines del artículo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato a los Tenientes de Infantería don Antonio Fernández Doblás y don Juan Antonio Criado Manzanc.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 6 de marzo de 1939 *habilitando para ejercer empleo superior al Capitán de Artillería don Eloy Caracuel Ruiz.*

Por resolución de S. E. el Ge-

neralísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del General Jefe del Ejército del Sur, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Capitán de Artillería don Eloy Caracuel Ruiz.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

ORDEN de 20 de febrero de 1939 *concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Alférez don Emiliano Ramos García, varios Suboficiales, Cabos, Soldados, Guardias, Carabineros e individuos de la Milicia.*

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (BOLETIN OFICIAL número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS que a continuación se relacionan:

Alférez provisional de la Segunda Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de León, don Emiliano Ramos García, herido grave, siendo Sargento de Milicias, el día 22 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería Burgos, número 31, don Nemesio Ruiz Conde, herido dos veces: la primera, siendo soldado, el día 24 de febrero de 1937, calificada de grave, y la segunda, en su actual empleo, el día 12 de mayo de 1938, calificada de menos grave. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937, y por la segunda herida, la pensión de 17,50 pesetas mensuales, también con carácter vitalicio, desde el primero de junio de 1938.

Sargento de Infantería, del Batallón de Trabajadores, núm. 10

don Francisco Ferrer Pallarés, herido grave, siendo cabo, el día 16 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Sargento del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, don Manuel Hueso Horcajo, herido menos grave, siendo Cabo, el día 2 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Sargento del Grupo de Sanidad Militar de la División 84, don Guillermo Caula Rubido, herido grave, siendo Voluntario, el día 22 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Sargento de la Primera Bandera de FET y de las JONS de Palencia, don Maurilio Cembrero Hervás, herido dos veces; la primera, el día 4 de octubre de 1937, calificada de menos grave, y la segunda, el día 27 de julio de 1938, calificada de grave. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, por cada una de dichas heridas, la primera a partir del primero de noviembre de 1937, y la segunda, desde el primero de agosto de 1938.

Sargento del Tercio de Requetés de San Marcial, don Pedro Echechippia Eliceaga, herido grave el día 4 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Sargento de la Milicia de FET y de las JONS de Navarra, don Félix Fuertes Alemán, herido grave el día 22 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Sargento de la Milicia de FET y de las JONS de Burgos, don Hipólito de Las Heras Bombín, herido grave el día 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Sargento de la Milicia de FET y de las JONS de Burgos, don

Angel León Castilla, herido menos grave el día 10 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Fulgencio Arce González, herido grave el día 10 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Cabo indígena núm. 12.695, del Grupo Regulares de Melilla número 2, Mohamed Ben Si Mohamed, herido grave el día 29 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Cabo indígena núm. 60, de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1, Buyemaa Ben Buchil Metuki, herido grave el día 16 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Cabo indígena núm. 225, de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1, Mohamed Ben Tayer Yebri, herido leve el día 3 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1938.

Cabo indígena núm. 9.344, del Grupo Regulares de Ceuta número 3, Hossain Ben Lahsen Domnati, herido grave el día 17 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936, quedando anulada la concedida al mismo Cabo por Orden de 11 del actual (B. O. núm. 48), por haberse padecido error de imprenta.

Cabo indígena núm. 13.478, del Grupo Regulares de Melilla número 2, Embarek Ben Hamed Sarrich, herido menos grave el día 23 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Cabo del Regimiento de Infantería América núm. 23, Amadeo Cotado García, herido dos veces grave; la primera, el día 16 de junio de 1937, y la segunda, el día

14 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, por cada una de dichas heridas, la primera a partir del primero de julio de 1937, y la segunda desde el primero de mayo de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Félix Díez San Martín, herido grave el día 2 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería San Marcial número 22, Amador López Rodríguez, herido grave el día 8 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Cabo del Batallón Cazadores Ceriñola núm. 6, Alejandro Varona Martínez, herido grave el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Cabo del Batallón de Automóviles núm. 1, Antonio Berrocal Mateos, herido grave el día 8 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Cabo de la Milicia de FET y de las JONS de Palencia, Mariano Hervás Aparicio, herido grave el día 18 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería América núm. 23, Ramón Ardanz Chávarri, herido grave el día 17 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, Pablo Aparicio Bejarano, herido grave el día 24 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial número 22, Manuel Alonso Alonso, herido

grave el día 2 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, Francisco Alvarez Llorente, herido grave el día 17 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Soldado indígena número 347, de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, Aomar Ben Laarbi Sarguini, herido grave el día 28 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado indígena núm. 17.978, del Grupo Regulares de Melilla núm. 2, Amar Ben Al-Lal, herido grave el día 16 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado indígena número 213, de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, Jalifa Ben El Kebir Mesquini, herido grave el día 20 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Soldado indígena número 1.324, de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, Hamed Ben Mohamed Amar, herido grave el día 9 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado indígena núm. 16.723, del Grupo Regulares de Melilla núm. 2, Mulud Ben Ali Ben Mohamed, herido grave el día 25 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Serviliano Calle Ruiz, herido leve el día 25 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de In-

fantería San Marcial núm. 22, Luis Carrera Pereira, herido grave el día 26 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Vicente Camaño Nieto, herido grave el día 19 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Miguel Calvo Ferrer, herido menos grave el día 23 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, Julián Ciria Solanas, herido grave el día 2 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, Andrés Cirujeda Gálvez, herido grave el día 19 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, Matías Cortés Becerril, herido grave el día 19 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial número 22, Manuel Castellano Santiago, herido menos grave el día 15 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial número 22, Matías Durán Becerra, herido grave el día 4 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de In-

fantería Aragón núm. 17, Nicasio Díaz García, herido grave el día 25 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, Gabino Díaz de Cerio Díaz de Cerio, herido grave el día 13 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado del Regimiento Infantería San Marcial núm. 22, Pablo Esteban Gutiérrez, herido menos grave el día 15 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería América núm. 23, Isidoro Esparza Muniáin, herido grave el día 12 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Julián Fernández Andrés, herido grave el día 17 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Jerónimo González Calvo, herido menos grave el día 30 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, Miguel Guzmán Expósito, herido grave el día 30 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, Juan García Trapiella, herido grave el día 4 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, Es-

teban González Hurtado, herido grave el día 3 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1936.

Soldado del Batallón Cazadores de San Fernando núm. 1, Isidoro García Polo, herido grave el día 18 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20, Elías Giménez Giménez, herido grave el día 17 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, Angel González Hernández, herido grave el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Teófilo Güemes Berzosa, herido menos grave el día 19 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Joaquín Izquierdo Rojo herido menos grave el día 20 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Manuel López Arias, herido grave el día 21 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Pedro López Carballo, herido grave el día 26 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, Heliodoro Lázaro López, herido menos gra-

ve el día 6 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de Mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería América núm. 23, José Lanas Tanco, herido grave el día 11 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22 Francisco Larrauri Rodríguez, herido grave el día 2 de Julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Jaime Llabrés Serra, herido grave el día 21 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del primero de agosto d 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Segundo Lorente Merino, herido grave el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión d 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, Teodoro Ordás Bayón, herido grave el día 14 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, Vicente Orgaz Hernández, herido grave el día 20 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero d mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, Vidal Pérez Arias, herido grave el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Batallón Cazadores de Ceuta núm. 7, Domingo del Pozo Hernández, herido grave el día 22 de julio de 1937. De-

be percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22 Gabriel Pereda Guerra, herido grave el día 4 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Víctor Pérez García, herido grave el día 26 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Zósimo del Río Hernando, herido menos grave el día 31 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, Benjamín Rojo Orcajo, herido menos grave el día 4 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, Magdalena Rodríguez Barrero, herido grave el día 28 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Manuel Riu Lanao, herido grave el día 15 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería América núm. 23, Crispín Ruiz Díaz, herido grave el día 25 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, Maximino Revenga Catalina, herido grave el día 18 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión

de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, Teodoro Ruiz Torres, herido grave el día 14 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de Mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, Agustín Sanz Huarte, herido grave el día 23 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, Antonio Salvador Salvador, herido grave el día 4 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Cipriano Serrano Redondo, herido grave el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Santos Sedano Rojo, herido grave el día 4 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Soldado del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, Juan Santa María Calatayud, herido menos grave el día 16 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, Ramón Vázquez Matos, herido grave el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Rafael Valle Isla, herido grave el día 29 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio,

a partir del primero de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, Emilio Villegas Pereda, herido grave el día 16 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, Rafael Valderrey Martínez, herido grave el día 25 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, Teófilo Villar Moral, herido grave el día 4 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Batallón de Zapadores Minadores núm. 5, Eugenio Blasco Hernández, herido grave el día 26 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Soldado del Batallón de Zapadores Minadores núm. 7, Jesús Claudio Yagüe, herido menos grave el día 25 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Soldado del Batallón de Zapadores Minadores núm. 7, Florentino Hernández Navas, herido leve el día 25 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Batallón de Transmisiones de Marruecos, Sebastián Masés Roca, herido grave el día 12 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento Cazadores de Numancia, Sexto de Caballería, Juan José Aldaluz Jáuregui, herido grave el día 26 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a par-

tir del primero de junio de 1937.

Soldado del Regimiento Cazadores de Farnesio, Décimo de Caballería, Marcial Blanco Expósito, herido grave el día 15 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento Cazadores de los Castillejos, Noveno de Caballería, Manuel Pablo López, herido grave el día 23 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1936.

Soldado del Regimiento Cazadores de Numancia, Sexto de Caballería, Angel Roitegui Crespo, herido grave el día 30 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Artillería de la Brigada Mixta de Asturias, José Rivera Formoso, herido grave el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado del Servicio de Automovilismo del Ejército del Norte, José Petit Padró, herido menos grave el día 22 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado del Grupo de Sanidad Militar de la Sexta Región, Arturo Franco Izquierdo, herido menos grave el día 11 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado del Grupo de Sanidad Militar de la Séptima Región, Miguel Pulido Pedraza, herido menos grave el día 21 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Guardia Civil de la Comandancia de Cádiz, Carmelo Muñoz Araque, herido grave el día 22 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensua-

les, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1936.

Guardia Civil de la Comandancia de Baleares, Isidro Vidal Riutort, herido leve el día 24 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1936.

Guardia del Cuerpo de Seguridad de Oviedo, Eusebio Arrienza Suárez, herido menos grave el día 25 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Guardia del Cuerpo de Seguridad de Zaragoza, Virgilio García Cañón, herido grave el día 24 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre 1937.

Carabinero de la Comandancia de Navarra, Francisco Carmona Zamora, herido menos grave el día 10 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1936.

Carabinero de la Comandancia de Navarra, Alejandro Vicente Villalba, herido grave el día 8 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Soldado de la Milicia de FET. y de las JONS. de Pamplona, Jesús Azcona Goicoa, herido menos grave el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado de la 11 Bandera de FET. y de las JONS. de Aragón, Francisco Aliaga Puerto, herido grave el día 17 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Soldado de la Milicia de FET. y de las JONS. de Granada, Federico Angel Muñoz, herido grave el día 12 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Soldado de la Milicia de FET. y

de las JONS de Valladolid. Melitón Arranz Martín herido grave el día 7 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Soldado de la Milicia de FET. y de las JONS. de Aragón, Miguel Betrán López, herido grave el día 27 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Soldado de la 15 Bandera de FET. y de las JONS. de Aragón, Miguel Colás Domingo, herido grave el día 21 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Soldado de la Milicia de FET. y de las JONS. de Badajoz, Manuel Colomer Gordillo, herido grave el día 3 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado de la Bandera de FET. y de las JONS. de Marruecos, don Julio Fernández Martínez, herido grave el día 15 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Soldado de la Primera Bandera de FET. y de las JONS. de Navarra, Jesús Elorza Ibarrola, herido grave el día primero de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado de la Milicia de FET. y de las JONS. de Navarra, Eduardo García Jiménez, herido grave el día 5 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Soldado de la Milicia de FET. y de las JONS. de Burgos, Honorato González Serrano, herido grave el día 6 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Soldado del Tercio de Requetés de San Miguel, Miguel Iri-

barren Lecumberri, herido menos grave el día 27 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado de la Tercera Bandera de FET. y de las JONS. de Navarra, Luis López Lorente, herido grave el día 14 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado de la Primera Bandera de FET. y de las JONS. de Burgos, Lázaro Larraz Iriarte, herido grave el día 23 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938, quedando anulada la concedida al del mismo empleo y Arma Lázaro Larraz Iriarte, por Orden de 11 del actual (BOLETIN OFICIAL núm. 42), por haberse padecido error de imprenta.

Soldado de la Milicia de FET. y de las JONS. de Alava, Fidel Lete Susaeta, herido grave el día 19 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1936.

Soldado de la Milicia de FET. y de las JONS. de Valladolid, Cesáreo Muñoz Cantalejo, herido grave el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado de la Milicia de FET. y de las JONS. de Navarra, Melchor Macua Vergara, herido grave el día 7 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Tercio de Requetés de la Virgen Blanca, Silvino Ortiz de Córdoba, herido grave el día 31 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado de la Milicia de FET. y de las JONS. de Burgos, Francisco Párraga Manzanera, herido

grave el día 22 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Monserrat, Francisco Pou Obiol, herido grave el día 19 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado de la Segunda Centuria de FET. y de las JONS. de Alava, Rafael San Martín Trabanco herido grave el día 6 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Tercio de Requetés de Montejurra, Abundio Sanz Sanz, herido grave el día 11 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado de la Milicia de FET. y de las JONS. de Alava, Carlos Trueba Abascal, herido grave el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado de la Sexta Bandera de FET. y de las JONS. de Castilla Lope Villa Blázquez, herido grave el día 6 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado de la Primera Bandera de FET. y de las JONS. de Castilla, Leocadio del Valle San José, herido grave el día 17 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero marzo de 1937.

Soldado de la Milicia de FET. y de las JONS. de Navarra Vidal Belzunce Paternaín, herido dos veces: la primera, el día 19 de septiembre de 1936, calificada de grave, y la segunda, el día 29 de septiembre de 1937, calificada de menos grave. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, por cada una de dichas heridas, la prime-

ra a partir del primero de octubre de 1936, y la segunda, desde primero de octubre de 1937.

Burgos, 20 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

ORDEN de 6 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Complemento de Infantería don José María Cuervo-Arango González y otro.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo superior inmediato, en la escala de Complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad de 15 de julio de 1938 y 4 de febrero de 1939, respectivamente, a los Alféreces de dicha escala y Arma don José María Cuervo-Arango González y don Jaime Biosca Cancio.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 6 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Brigada de Complemento de Artillería don Manuel Valdés Fernández y otro.

Por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería, con la antigüedad de 28 de noviembre y 15 de diciembre de 1938, respectivamente, a los Brigadas de dicha escala y Arma don Manuel Valdés Fernández y don Enrique Rodríguez García Salmones.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 6 de marzo de 1939 promoviendo al empleo de Alférez de Complemento de Intendencia al Brigada don Juan Manuel Villalba Zamudio.

Por reunir las condiciones del vigente Reglamento de Recluta-

miento y Reemplazo del Ejército, y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Intendencia, con la antigüedad de primero de abril de 1937, al Brigada de dicha escala y Cuerpo don Juan Manuel Villalba Zamudio.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 6 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente Médico de Complemento don José Miranda Junco.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán Médico de Complemento de Sanidad Militar, con la antigüedad de 29 de marzo de 1938, al Teniente Médico de dicha escala don José Miranda Junco.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 6 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez Médico de Complemento don Mauricio Oveja Carredano.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente Médico de Complemento de Sanidad Militar, con la antigüedad de 18 de enero de 1939, al Alférez Médico de dicha escala don Mauricio Oveja Carredano.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Orden de San Hermenegildo

ORDEN de 8 de marzo de 1939 nombrando la Asamblea Provisional de la Orden de San Hermenegildo.

Para cumplimiento de lo que dispone el artículo primero de la Orden de 2 de febrero próximo pasado, se nombra la siguiente Asamblea Provisional de la Orden de San Hermenegildo:

Presidente: General de División don José López Pinto y Berizo.

Vocales: General de Brigada honorario don Félix Gil Verdéjo, Coronel de Infantería don Fernando Sánchez González, Coronel de Caballería retirado D. Juan Olano Emparán y Capitán de Navío don Manuel Rodríguez Novas.

Secretario: Comandante de Ingenieros don Joaquín Serra Astrein.

Asesor: Auditor de Brigada don Antonio Izquierdo Court.

Burgos, 8 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.

DAVILA

Practicantes de Veterinaria

ORDEN de 6 de marzo de 1939 nombrando Practicante de Veterinaria a don Salvador Suárez Fernández.

Se nombra Practicante de Veterinaria en las condiciones que determina la Orden de 18 de junio último (B. O. núm. 606), al Sargento de la Cuarta Bandera de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Asturias don Salvador Suárez Fernández, y pasa destinado al Grupo de Veterinaria Militar número 5, para el Hospital de Ganado de Zaragoza.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

Aptitud para el ascenso

ORDEN de 6 de marzo de 1939 declarando apto para el ascenso al Oficial 2.º de Oficinas Militares don Antonio Vidal Alós y otro.

Por reunir las condiciones que señalan las Ordenes Circulares de 9 de junio de 1930 y 18 de abril de 1931 (Ds. Os. números 127 y 87, respectivamente), se declaran aptos para el ascenso al empleo inmediato cuando por antigüedad les corresponda, a los Oficiales de segunda del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares don Antonio

Vidal Alós y don Abel Jarnés Millán.

Burgos, 6 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.— El Ministro de Defensa Nacional, P. D., el General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

ORDEN de 6 de marzo de 1939 promoviendo al empleo de Sargento provisional al Sargento habilitado don Francisco Luna Aguilar y otro.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional a los Sargentos, habilitados, del Regimiento Infantería Cádiz, núm. 33, don Francisco Luna Aguilar y don Manuel Aguayo López.

Burgos, 6 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.— El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 6 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior a los Jefes y Oficiales de la Guardia Civil que se relacionan.

Se asciende al empleo inmediato en propuesta extraordinaria de ascensos por antigüedad a los Jefes y Oficiales del Instituto de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, disfrutando, en sus nuevos empleos, la antigüedad de esta fecha:

Teniente Coronel don Joaquín García de Diego, de la Comandancia de Soria.

Comandante don Eustaquio Heredero Pérez, de la P. M. del 22 Tercio.

Capitán don Francisco Carazo Carazo, de la Comandancia de Córdoba.

Otro don Antonio Reparaz Araujo, de la de Segovia.

Otro don Manuel Mira González, de la de Cáceres.

Teniente don Víctor Mur Mallán, de la de Marruecos.

Otro don Enrique Cedrán Torrecilla del Puerto, de la de Granada.

Otro don Aurelio Belay Díaz, de la de Pontevedra.

Otro don Pedro Fuentes Ferrer, de la de Badajoz.

Otro don Enrique Gasulla Alonso, de la de Valladolid.

Otro don José González Rodríguez, de la de Soria.

Otro don Francisco Roldán Ecija, de la de Córdoba.

Otro don Manuel Martín García, de la de Huelva.

Otro don Pascual Sánchez Ramírez, de la de Tenerife.

Otro don Juan Estillo Rodríguez, de la de Huesca.

Burgos, 6 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.— El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

ORDEN de 6 de marzo de 1939 cesando en la asimilación de Sargento-Practicante el Sargento habilitado de Infantería don Baldomero Aguirre Biezobas.

Por falta de aptitud física para el servicio, cesa en la asimilación de Sargento-Practicante, que se le confirió por Orden de 6 de febrero último (B. O. núm. 39), el Sargento, habilitado, del Regimiento de Infantería América, número 23, D. Baldomero Aguirre Biezobas, quedando en la situación militar que le correspondía con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Burgos, 6 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.— El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 6 de marzo de 1939 destinando al Coronel de Infantería don Diego Navarro Baiges y otros Jefes y Oficiales.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

A disposición de la Auditoría del Ejército de Ocupación e incorporación en las plazas que se indican. (Destinos en comisión)

Coronel don Diego Navarro Baiges, de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Mallorca, ascendido por Orden de 25-1-39 (BOLETIN OFICIAL núm. 24), residente en Palma de Mallorca, incorporación en Zaragoza.

Idem don César Mateos Rive-

ra, ascendido por Orden 25-2-39 (BOLETIN OFICIAL núm. 55), de la Auditoría de Guerra de la Octava Región Militar, incorporación en Salamanca.

Idem don José Testas Lorenzo, de un Juzgado Militar de San Sebastián, incorporación en Salamanca.

Teniente Coronel don Francisco Quiroga y Codina, del Gobierno Militar de Barcelona, incorporación en Salamanca.

Idem idem don Camilo Llovera Merino, del Gobierno Militar de Barcelona, incorporación en Zaragoza.

Idem idem don Emilio Tapia Ferrer, del Regimiento Pavia 7, alta de prórroga de licencia por herido en Granada, incorporación en Salamanca.

Idem idem don Enrique Expresati Sánchez, residente en la Plaza de San Roque (Cádiz), incorporación en Salamanca.

Idem idem don Juan Hidalgo Matas, de un Juzgado Militar de Pamplona, alta de licencia por enfermo en Málaga, incorporación en Zaragoza.

Idem idem don Enrique Esquivias, ascendido por Orden de 23-2-39 (B. O. núm. 55), del Regimiento Palma 36 y residente en Palma de Mallorca, incorporación en Zaragoza.

Teniente Coronel, habilitado, don Oscar Boán Callejas, residente en Cangas de Morrazo (Vigo), incorporación en Zaragoza.

Capitán don José Sabater Ibáñez, de la Caja de Recluta de Santa Cruz de Tenerife, incorporación en Salamanca.

Idem don Manuel Olivera Natera, de la Caja de Recluta de Santa Cruz de Tenerife, incorporación en Salamanca.

Idem don Enrique Méndez Iglesias, de la Caja de Recluta de Lugo, incorporación en Salamanca.

Idem don Alvaro Cortés Fernández, de la Caja de Recluta de Orense, incorporación en Zaragoza.

Idem don Cándido Cueto Castro, de la Caja de Recluta de León, incorporación en Salamanca.

Idem don Antonio Salvador Guillén, de la Caja de Recluta de Cáceres, incorporación en Salamanca.

Idem don Manuel Cuenca Lázaro, de la Caja de Recluta de Segovia, incorporación en Salamanca.

Idem don Miguel González Tévar, de la Caja de Recluta de Valladolid, incorporación en Zaragoza.

Idem don Segundo Galledo de la Granja, de la Caja de Recluta de Valladolid, incorporación en Zaragoza.

Idem don Joaquín Barrientos Rivero, de la Caja de Recluta de Salamanca, incorporación en Salamanca.

Idem don Regino Sarasola Amestoy, de la Caja de Recluta de San Sebastián, incorporación en Zaragoza.

Idem don Saturnino Gómez Alonso, de la Caja de Recluta de San Sebastián, incorporación en Zaragoza.

Idem don Eusebio Espeja Gil, de la Caja de Recluta de Burgos, incorporación en Zaragoza.

Idem don Mariano Ruiz Arranz, de la Caja de Recluta de Santander, incorporación en Zaragoza.

Idem don Francisco Gutiérrez Barrio, de la Caja de Recluta de Málaga, incorporación en Salamanca.

Idem don Francisco Gregorio Llera, de la Caja de Recluta de Málaga, incorporación en Salamanca.

Idem don Santos Sanz Berzosa, de la Caja de Recluta de Córdoba, incorporación en Salamanca.

Idem don Francisco Pérez Muñoz, de la Caja de Recluta de Córdoba, incorporación en Salamanca.

Idem don Antonio Hernández-Pinzón Vázquez, de la Caja de Recluta de Huelva, incorporación en Zaragoza.

Idem don Pablo Illescas Fernández, de la Caja de Recluta de Salamanca y en comisión en la de Lérida número 28, incorporación en Zaragoza.

Idem don Demetrio Clavería Iglesias, de la Caja de Recluta de Sevilla y en comisión en la de Tarragona número 27, incorporación en Zaragoza.

Idem don Enrique Alonso Rodríguez, del Regimiento Zamora, número 29, apto para servicios de instrucción, residente en Pamplona, incorporación en Zaragoza.

Idem don Francisco León Her-

nández González, del Grupo Regulares de Tetuán 1, alta del Hospital de Logroño, apto para servicios burocráticos, incorporación en Zaragoza.

Idem don José Rodríguez Reigada, de a disposición del General Jefe del Ejército de Levante, apto para servicios burocráticos y residente en Orense, incorporación en Salamanca.

Idem don Antonio Topete Urcutia, de La Legión, alta del Hospital de Ronda, apto para servicios burocráticos, incorporación en Salamanca.

Idem don José Romero Monroset, de la Caja de Recluta de Barcelona número 25, en comisión, incorporación en Zaragoza.

Idem don Adolfo Martínez Reyes, de la Caja de Recluta de Barcelona número 25, en comisión, incorporación en Zaragoza.

Idem don Julián Rubio Calvo, de la Caja de Recluta de Barcelona número 26, en comisión, incorporación en Salamanca.

Idem don José Gómez González, de la Caja de Recluta de Tarragona, en comisión, incorporación en Salamanca.

Idem don Juan Lorenzo Pérez, de la Caja de Recluta de Gerona número 29, en comisión, incorporación en Salamanca.

Idem don Juan Manuel Heras González, de la Caja de Recluta de Gerona número 29, en comisión, incorporación en Zaragoza.

Al Servicio de Etapas del Ejército de Levante. (Destinos en comisión)

Incorporación en Calatayud

Teniente Coronel don Manuel Posadas Olave, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem idem don Celso Mira González, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem idem don Enrique Lucas Mercade, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem idem don Guillermo Iturmendi Biosca, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem idem don Fernando González Bellón, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem idem don Eduardo Figueras y Beltrán, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem idem don Ignacio Fer-

nández Torremades, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem idem don Francisco Delgado Criado, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem idem don Juan Celma Mayans, del Gobierno Militar de Barcelona.

Comandante don Cristino Ruano Ruiz de Mier, de la Caja de Recluta de Barcelona número 26, en comisión.

Idem don José García Salvador, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don Esteban Gómez Marín, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don Pedro Gómez Pavón, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don Leopoldo Igualada y Sáiz del Campo, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don Emilio Lafuente Arnau, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don Carlos Lubián Correa, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don Francisco Mayor Martínez, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don Silvestre Mosquera Sánchez, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don Ricardo Orús Vidal, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don Pompeyo Peremateu Pascenal, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don Francisco Rodríguez García, del Gobierno Militar de Barcelona.

Capitán don Juan Cirlot Nieto, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don Angel Antolín Martín, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don Juan Bayo García, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don José Pujol Moner, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don Manuel Serrano Mora, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don Jesús Álvarez Pérez, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don Benito Aguiló Ra-

mos, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don Eugenio Panillo Buil, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don Martín Pérez Sanz, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don Alberto Rodríguez Cano y Martínez, del Gobierno Militar de Barcelona.

Teniente don Ignacio Piérola Ciordia, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don Jaime Nador Gómez, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don Francisco Berche y Boiz, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don Julio Anglada Domínguez, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don Antonio Alex Roca, del Gobierno Militar de Barcelona.

Al Servicio de Etapas del Ejército del Centro. (Destinos en comisión)

Incorporación en Valladolid

Coronel don Ramón Buesa Arguinchona, de a disposición del General Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y en comisión en la Segunda Región Militar.

Teniente Coronel don Fernando Calvo Herrera, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem idem don José Batlle y Baile, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem idem don Ubaldo Vegas Jimeno, de la Auditoría de Guerra de la Sexta Región Militar y residente en Bilbao.

Idem idem don Antonio López Martínez, de la Auditoría del Ejército de Ocupación.

Idem idem don Angel González Vázquez, de licencia por enfermo en Betanzos (Coruña).

Comandante don José Ruiz Cartes, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don Pedro Sáinz de Baranda y Verdugo, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don Pedro Sánchez Gavarrón, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don Adolfo Sánchez Leira, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don Juan Soler Canellas, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don Rafael Tejero Márquez, del Gobierno Militar de Barcelona.

Capitán don Leonardo Melis Galindo, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don Esteban Carracedo Pérez, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don Francisco Cabañas Ruiz, del Gobierno Militar de Barcelona.

Alférez don Francisco Adell Carol, del Gobierno Militar de Barcelona.

Idem don José Luque Fernández, del Gobierno Militar de Barcelona.

Segundo Teniente don Blas López Sin, del Gobierno Militar de Barcelona.

A varios destinos

Teniente Coronel don Castor Calviño Sabucedo, del Gobierno Militar de Barcelona, a la Caja de Recluta de Barcelona número 26, en comisión.

Idem idem don Germán Zamora Caballero, del Gobierno Militar de Barcelona, a la Caja de Recluta número 27, en comisión.

Idem idem don Antonio-Amparo Radua Arbizu, del Gobierno Militar de Barcelona, a la Caja de Recluta de Lérida núm. 28, en comisión.

Idem idem don Juan Regi Geli, del Gobierno Militar de Barcelona, a la Caja de Recluta de Gerona número 29, en comisión.

Idem idem don Ramón Saleta Goya, de la Caja de Recluta de Gerona número 29, al Centro de Movilización y Reserva número 12, de Vitoria, en comisión.

Comandante don Eugenio Zamora Caballero, del Gobierno Militar de Barcelona, a la Caja de Recluta de Barcelona número 25, en comisión.

Idem don José Visiedo Ferrer, del Gobierno Militar de Barcelona, a la Caja de Recluta de Barcelona número 26, en comisión.

Idem don Cayetano Freixas Comas, del Gobierno Militar de Barcelona, a la Caja de Recluta de Tarragona número 27, en comisión.

Idem don Antonio Villar Díaz, del Gobierno Militar de Barcelona, a la Caja de Recluta de Lérida núm. 28, en comisión.

Idem don Manuel Toro y Durio, del Gobierno Militar de Barcelona, a la Caja de Recluta de Gerona núm. 29, en comisión.

Idem don Enrique Sánchez Casero, en comisión en la Caja de Recluta de Tarragona número 27, al Servicio de Etapas del Ejército del Centro, en comisión.

Capitán don Luis Casas Llavina, del Gobierno Militar de Barcelona, a la Caja de Recluta de Barcelona número 25, en comisión.

Idem don Lisardo Bernárdez Freijero, del Gobierno Militar de Barcelona, a la Caja de Recluta de Barcelona número 25, en comisión.

Idem don Rufino Eterna Bocallandro, de la Caja de Recluta de Barcelona número 26, a la Caja de Recluta de Barcelona número 25, de plantilla.

Idem don Ricardo Brazala Lucena, del Gobierno Militar de Barcelona, a la Caja de Recluta de Barcelona número 26, en comisión.

Idem don Federico Calvet Bay, del Gobierno Militar de Barcelona, a la Caja de Recluta de Barcelona número 26, en comisión.

Idem don Cristóbal Cruzado García, del Gobierno Militar de Barcelona, a la Caja de Recluta de Tarragona número 27, en comisión.

Idem don Francisco Cuco Masana, del Gobierno Militar de Barcelona, a la Caja de Recluta de Tarragona número 27, en comisión.

Idem don Daniel Espi Asensi, del Gobierno Militar de Barcelona, a la Caja de Recluta de Lérida número 28, en comisión.

Idem don Marcos Filgueras Bermejo, del Gobierno Militar de Barcelona, a la Caja de Recluta de Lérida núm. 28, en comisión.

Idem don Julio Florensa Berenguer, del Gobierno Militar de Barcelona, a la Caja de Recluta de Gerona número 29, en comisión.

Idem don Carlos García Ruiz, del Gobierno Militar de Barcelo-

na, a la Caja de Recluta de Gerona número 29, en comisión

Burgos, 6 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 8 de marzo de 1939 destinando al Teniente Coronel de Estado Mayor don Joaquín Isasi Isasmendi y Arostegui y otro Jefe del Servicio de Estado Mayor.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a disposición del General Jefe del Ejército del Sur el Teniente Coronel de Estado Mayor don Joaquín Isasi Isasmendi y Arostegui, y a disposición del General Jefe del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo el Teniente Coronel de Infantería, del Servicio de Estado Mayor, don Manuel Carrasco Verde.

Burgos, 8 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 6 de marzo de 1939 destinando al Comandante de Infantería don Tomás Ruiz Jiménez.

Pasa destinado a disposición del General Subsecretario del Aire el Comandante de Infantería don Tomás Ruiz Jiménez, actualmente a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 8 de marzo de 1939 destinando a varios Jefes y Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan:

Auditor de Brigada, retirado, habilitado para Auditor de División, don Francisco Javier Dusmet Arizcún, de la Auditoría del Ejército de Ocupación, a la Delegación del Estado para Servicios Especiales y Recuperación de Documentos.

Teniente Auditor de primera, retirado, don Mateo Zaforteza Mussoles, de la Auditoría de Baleares, a la Fiscalía del Ejército de Ocupación de Levante, como Fiscal Jefe.

Teniente Auditor de primera, don Eduardo Morejón González, a la Sección de Mutilados de la Delegación de Asuntos Indígenas del Protectorado de España en Marruecos, en comisión y sin perjuicio de su actual destino de Fiscal de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Teniente Auditor de segunda, retirado, don Eduardo Molero Massa, de la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria, a la Auditoría del Ejército de Ocupación de Levante.

Oficial primero de Complemento, don Enrique Reyna Perales, de la Auditoría de la Quinta Región Militar, a la del Ejército de Ocupación de Levante.

Oficial tercero de Complemento, don Nicolás Guerrero de Toro, de la Auditoría de la Quinta Región Militar, a la de la Cuarta.

Burgos, 8 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Juicio contradictorio

ORDEN de 23 de febrero de 1939 sobre expediente de juicio contradictorio para concesión de la Cruz Laureada de San Fernando al Teniente don Luis Lardies Bosque.

La Orden General del Ejército del Norte del día 6 del actual, dice lo siguiente:

“A petición de don Victoriano Pedrero Martín, Coronel de Infantería, retirado, Juez Instructor de la Quinta Región, nombrado para continuar el expediente de juicio contradictorio, para la concesión, si procede, de la Cruz Laureada de San Fernando al hoy Teniente de Complemento don Luis Lardies Bosque, se publica el siguiente resumen de lo actuado en dicho procedimiento:

De lo actuado se deduce que el día 21 de octubre de 1936 el entonces Alférez don Luis Lardies Bosque, se encontraba con una sección de la cuarta Compañía del segundo Batallón de Gerona núm. 18, en la avanzadilla llama-

da “Casita Blanca”, que guarnecía, juntamente con dos ametralladoras del Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

El enemigo intentaba, sin duda, apoderarse de esta avanzadilla, y, al efecto, de madrugada, realizó un intenso bombardeo de artillería con 4 ó 5 baterías, soportado perfectamente por las fuerzas del repetido Alférez, por el ejemplo de éste.

El fuego de artillería duró hasta las 8,30 horas, en que empezó el avance enemigo, muy superior en número, que con fuego muy nutrido y apoyo de sus armas automáticas intentó repetidas veces el asalto de la posición, sin conseguirlo, intentando también engañar a la guarnición, diciendo: “Rendíos, que estáis copados”; pero la fuerza resistió, logrando evitar que se apoderaran de la posición, después de un intenso combate desde la hora antedicha hasta las doce. El Alférez Lardies, recorrió la posición animando a sus fuerzas, y al encontrarse una de las ametralladoras con sus sirvientes heridos, se puso a disparar con la misma, resultando herido en la cabeza a poco de empezar el fuego, cambiando la ametralladora de tronera para seguir disparando, hasta que fué herido por segunda vez en un ojo, quedando caído y agarrado a la máquina. La moral de todos los que componían aquellas fuerzas fué excelente debido al ánimo de su jefe, llegando el enemigo a estar a cuarenta metros de la posición que se defendió bravamente.

Lo que de Orden de S. E. se publica en la de este día, para general conocimiento, exhortando a los señores Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados, personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Tropa y Marinería, que sepan algo en contrario o capaz de modificar la apreciación de tales hechos, a que se presenten a declarar ante el Juez Instructor citado por escrito, bajo juramento o según corresponda a su clase, en el plazo de ocho días, a partir de su publicación.

El General Jefe de E. M., P. A., El Teniente Coronel de E. M., Alfonso Fernández”.

Burgos, 23 de febrero de 1939.
III Año Triunfal.

Subsecretaría de Marina

Baja

ORDEN de 7 de marzo de 1939 disponiendo la baja del Práctico del Puerto de Sanlúcar de Barrameda don Ignacio Alfaro Peralta.

Por no reunir las condiciones de aptitud física necesarias para el desempeño de sus funciones profesionales, de acuerdo con las órdenes 24-2-23, 27-5-26 y 16-8-12, causa baja en el ejercicio de Práctico del Puerto de Sanlúcar de Barrameda, el Práctico de Puerto don Ignacio Alfaro Peralta.

Burgos, 7 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Procesado

ORDEN de 7 de marzo de 1939 disponiendo pase a la situación de "procesado" el Auxiliar primero de Artillería de la Armada don Manuel Estudillo.

Pasa a la situación de "Procesado", con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 13 de diciembre de 1935, el Auxiliar primero de Artillería de la Armada don Manuel Estudillo Barbudo.

Burgos, 7 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Quinquenios

ORDEN de 3 de marzo de 1939 rectificando la que concede quinquenio al Segundo Calculador don Manuel Aguilar Villavicencio.

Por haberse padecido error en la propuesta formulada para concesión de un quinquenio al Segundo Calculador don Manuel Aguilar Villavicencio, se rectifica la concesión hecha por Orden de 21 de febrero último (B. O. número 62), en el sentido de que el abono del quinquenio concedido al mismo debe comenzar en primero de noviembre de 1938.

Burgos, 3 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Reserva Naval Movilizada

ORDEN de 4 de marzo de 1939 disponiendo pase a prestar servicios a la Movilizada el Teniente Maquinista don Antonio Martínez Méndez.

Se dispone pase a prestar servicios a la Movilizada el Teniente Maquinista de la Reserva Naval don Antonio Martínez Méndez.

Burgos, 4 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Situación

ORDEN de 6 de marzo de 1939 disponiendo pase a la situación de disponible el Teniente Coronel Honorario de Infantería de Marina don Francisco Naranjo Sánchez.

Alta del Hospital de Zaragoza, pasa a situación de disponible, en La Coruña, el Comandante de Infantería de Marina, retirado extraordinario de Teniente Coronel honorario don Francisco Naranjo Sánchez.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina Rafael Estrada.

Subsecretaría del Aire

Ascensos

ORDEN de 8 de marzo de 1939 promoviendo al empleo de Alférez provisional de Aviación a los alumnos don Jesús López Serrano y otros.

Por resolución del Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa Nacional, se promueve al empleo de Alférez provisional del Arma de Aviación a los alumnos de la siguiente relación que han terminado con aprovechamiento el curso de Pilotos de Aviación de Guerra.

- D. Jesús López Serrano.
- D. Francisco Vidal Marfá.
- D. Ramón Solano y Aza.
- D. Juan Manuel Santos Suárez.
- D. Gerardo Escalante de la Lastra.

D. Ricardo García Morato Castaños.

D. Victoriano Zapardiel Caro.
D. Miguel Martínez Vara de Rey.

D. Manuel González Martínez.
D. Javier Bermúdez de Castro.
D. Emilio Rodríguez Martínez.
D. Francisco Valiente Zárraga.
D. Wenceslao Goizueta Guallar.

D. Severino Salgado Fernández.

D. Antonio Ferrer Díaz.
D. José Dávila Ponce de León.
D. Pastor Nieto García.
D. José Antonio Juberá Elzaurdi.

D. Jesús Grandes Pérez.
D. Leonardo Miguel Jiménez.
D. Arturo Pérez Moreiras.
D. Luis García San Miguel.
D. Pedro Barrios Martínez.
D. Miguel Yurrita Alberdi.
D. Alvaro Rey Durán.

D. Guillermo Suárez González.
D. Jacobo Romero Requejo.
D. Ramón Mac-Crohon Jarava.
D. Alberto Rodríguez de Castro.

D. Santiago Casajuz Rosell.
D. Gonzalo Aguado Carelli.
D. Javier Torres Andueza.
D. Ramón Suárez Mallón.
D. Gonzalo Losada Barroso
D. Francisco Palanco Pérez Roldán.

D. Juan Garrido García.
D. Rafael Ugarte Ruiz de Cullunga.

D. Rafael de la Infiesta Molero.

D. Juan Fiz Rubio.
D. José Trenor Pardo.
D. Antonio Martínez Cueto Alvarez.

D. Ricardo Vizoso Rodríguez.
D. José Luis Aresti Aguirre.

Burgos, 8 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarté.

Administración Central

Ministerio de Agricultura

SERVICIO NACIONAL DE GANADERIA

EPIZOOTIAS

Cuadro estadístico de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en la ESPAÑA LIBERADA durante el mes de diciembre de 1938, según los datos remitidos a este Servicio por los Inspectores provinciales del Cuerpo Nacional de Veterinarios.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Agalaxia contagiosa	Cáceres	1	Caprina...	14	—
			Totales...	14	—
Aborto epizootico	Lugo	4	Bovina...	55	—
	Oviedo	1	Idem...	3	5 s.
	Totales...			58	5 s.
Carbunco bacteriano...	Cáceres	1	Porcina ...	14	14
	Idem	1	Bovina ...	1	1
	La Coruña	3	Idem...	6	6
	Las Palmas	1	Idem...	2	2
	Logroño	1	Equina ...	1	1
	Lugo	2	Bovina ...	9	7
	Santa Cruz de Tenerife	2	Idem...	2	2
	Toledo y zona agregada Madrid.	1	Idem...	2	2
	Zamora	1	Idem...	1	1
	Zaragoza	1	Caprina...	1	1
Totales...			39	37	
Carbunco sintomático	Logroño	1	Bovina ...	1	1
	Lugo	4	Idem...	5	5
	Orizse	2	Idem...	5	5
	Totales...			11	11
Cisticercosis	Avila	10	Porcina ...	18	18 s.
	Badajoz	2	Idem...	4	4 s.
	Cáceres	14	Idem...	20	20 s.
	Coruña	1	Idem...	2	2 s.
	Guipúzcoa	1	Idem...	1	1 s.
	Oviedo	2	Idem...	2	2 s.
	Santa Cruz de Tenerife	1	Idem...	2	2 s.
	Toledo y zona agregada Madrid.	3	Idem...	7	7 s.
Totales...			56	56	
Distomatosis	Zaragoza	1	Bovina ...	7	7 s.
	Idem	1	Ovina ...	10	10 s.
	Totales...			17	17 s.
Fiebre aftosa	Alava	22	Bovina ...	799	12
	Idem	1	Porcina ...	32	7
	Idem	1	Ovina ...	27	19
	Avila	8	Bovina ...	306	22
	Totales...				

ENFERMEDAD	PROVINCIA	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio		
Fiebre aftosa	Avila	1	Porcina ...	4	—		
	Badajoz	3	Idem... ..	16	—		
	Idem	3	Bovina ...	293	—		
	Idem	3	Caprina... ..	12	—		
	Burgos	17	Bovina ...	1.041	51		
	Cáceres	3	Idem... ..	158	5		
	Idem	5	Ovina. ...	220	55		
	Idem	5	Caprina... ..	34	—		
	Idem	4	Porcina ...	224	—		
	Córdoba	3	Bovina ...	221	16		
	Idem	2	Ovina. ...	1.550	2		
	Idem	2	Caprina... ..	445	30		
	Idem	4	Porcina ...	751	345		
	Huesca	1	Bovina ...	6	—		
	Logroño	74	Idem... ..	504	—		
	Idem	1	Ovina. ...	327	—		
	Navarra	4	Bovina ...	51	5		
	Idem	1	Porcina ...	436	—		
	Oviedo	7	Bovina ...	46	2		
	Idem	1	Porcina ...	6	—		
	Palencia	3	Bovina ...	95	—		
	Santander	19	Idem... ..	1.450	73		
	Sevilla	1	Ovina. ...	44	—		
	Soria	3	Bovina ...	16	—		
	Teruel	13	Ovina. ...	52	40		
	Idem	2	Caprina... ..	47	—		
	Idem	1	Bovina ...	101	—		
	Idem	2	Idem... ..	35	4		
Valladolid	1	Ovina. ...	59	—			
Idem	4	Bovina ...	694	99 s.			
Zaragoza	5	Ovina. ...	1.135	—			
Idem	1	Caprina... ..	114	—			
Idem	2	Porcina ...	35	22 s.			
			Totales...	11.342	707		
Fiebre de Malta	Guadalajara	1	Caprina...	2	—		
			Totales...	2	—		
Influenza	Badajoz	1	Equina ...	—	* 6		
			Valladolid	1	Idem... ..	16	6
			Totales...	16	12		
Mal rojo	Coruña	1	Porcina ...	2	2		
	Huelva	3	Idem... ..	108	37		
	Huesca	1	Idem... ..	31	15		
	Logroño	3	Idem... ..	19	3		
	Navarra	1	Idem... ..	14	2		
	Sevilla	2	Idem... ..	36	14		
	Soria	1	Idem... ..	10	7		
	Zaragoza	1	Idem... ..	3	2		
			Totales...	223	82		
Pastereulosis	Alava	1	Porcina ...	10	10		
	Badajoz	2	Idem... ..	15	4		
	Cáceres	2	Idem... ..	42	2		
	Huelva	1	Idem... ..	10	5		
	Lugo	1	Idem... ..	128	26		
			Totales...	205	47		

ENFERMEDAD	PROVINCIA	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Perineumonía exudativa contagiosa	León	2	Bovina ...	19	11
	Navarra	1	Idem... ..	—	* 4
	Zaragoza	1	Idem... ..	33	8 s.
	Totales...			52	23
Peste aviar... ..	Huelva	2	Gallinas...	26	26
	Totales...			26	26
Peste	Cáceres	5	Porcina ...	171	91
	Coruña	4	Idem... ..	14	* 15
	Huelva	5	Idem... ..	138	89
	Lugo	2	Idem... ..	206	133
	Navarra	1	Idem... ..	11	10
	Orense	2	Idem... ..	3	3
	Oviedo	2	Idem... ..	2	2
	Sevilla	1	Idem... ..	60	52
	Toledo y zona agregada Madrid.	1	Idem... ..	3	3
	Zamora	2	Idem... ..	2	4
	Totales...			610	382
Rabia	Badajoz	2	Felina. ...	2	2
	Cáceres	1	Canina ...	1	1
	Idem... ..	2	Felina. ...	2	2
	Coruña	1	Canina ...	1	1
	Málaga	2	Idem... ..	5	5
	Idem... ..	1	Porcina ...	1	1
	Orense	1	Canina ...	1	1
	Palencia	1	Idem... ..	1	1
	Pontevedra	3	Idem... ..	3	3
	Sevilla	1	Idem... ..	2	2
Totales...			17	17	
Sarna	Badajoz	5	Ovina. ...	950	—
	Huelva	1	Idem... ..	4	—
	Logroño	1	Caprina...	50	—
	Soria	1	Equina ...	1	—
Totales...			1.005	—	
Triquinosis... ..	Avila	5	Porcina ...	5	5 s.
	Badajoz	1	Idem... ..	1	1 s.
	Cáceres	19	Idem... ..	53	53 s.
	León	1	Idem... ..	1	1 s.
	Navarra	3	Idem... ..	3	3 s.
	Segovia	1	Idem... ..	1	1 s.
	Toledo y zona agregada Madrid.	3	Idem... ..	8	8 s.
	Zaragoza	1	Idem... ..	1	1 s.
Totales...			54	54 s.	
Tuberculosis	Alava	2	Bovina ...	2	2 s.
	Badajoz	1	Idem... ..	3	3 s.
	Cáceres	1	Idem... ..	1	1 s.
	Cádiz	1	Porcina ...	3	3 s.
	Idem... ..	3	Bovina ...	7	7 s.
	Córdoba	4	Idem... ..	4	4 s.
	Coruña	7	Idem... ..	13	13 s.
	Guipúzcoa	1	Idem... ..	1	1 s.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Tuberculosis	Huelva	1	Porcina ...	1	1 s.
	Las Palmas	1	Bovina ...	1	1 s.
	Logroño	1	Idem... ..	2	2 s.
	Oviedo	2	Idem... ..	2	2 s.
	Segovia	1	Idem... ..	1	1 s.
	Vizcaya	3	Idem... ..	16	16 s.
	Zaragoza	1	Idem... ..	1	1 s.
			Totales..	57	57
Viruela	Burgos	2	Ovina. ...	30	1
	Cáceres	2	Idem... ..	70	64
	Guadalajara	6	Idem... ..	320	6
	Huesca	3	idem... ..	85	13
	León	1	Idem... ..	6	1
	Logroño	6	Idem... ..	445	26
	Teruel	5	Idem... ..	38	5
	Valladolid	6	Idem... ..	141	24
	Zaragoza	10	Idem... ..	1.458	170
			Totales...	2.593	310

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto epizootico	Bovina	58	3 s.
Agalaxia contagiosa	Caprina	14	—
Carbunco bacteridiano	Bovina	23	21
	Caprina	1	1
	Equina	1	1
	Porcina	14	14
	Total	39	37
Carbunco sintomático	Bovina	11	11
Cisticercosis	Porcina	56	56 m.
Distomatosis	Bovina	7	7
	Ovina	10	10
	Total	17	17 m.
Fiebre aftosa	Bovina	5.794	287
	Caprina	652	30
	Ovina	3.412	116
	Porcina	1.484	274
	Total	11.342	707
Fiebre de Malta	Caprina	2	—
Influenza	Equina	16	12
Mal rojo	Porcina	225	82

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Pastereulosis	Porcina	205	47
Perineumonía exudativa contagiosa	Bovina	52	23
Peste aviar	Gallinas	26	26
Peste	Porcina	610	382
Rabia	Canina	12	12
	Felina	4	4
	Porcina	1	1
	Total	17	17
Sarna	Caprina	50	—
	Equina	1	—
	Ovina	954	—
	Total	1.005	—
Triquinosis	Porcina	54	54 m.
Tuberculosis	Bovina	53	53
	Porcina	4	4
	Total	57	57 m.
Viruela	Ovina	2.593	310

* Las cifras con asteriscos en las casillas de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores. Burgos, 22 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Ganadería Mariano Rodríguez de Torres.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Jefatura de los Servicios de Archivos y Bibliotecas
Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos
 Registro Provisional de la Propiedad Intelectual

Obras inscritas en el Registro Provisional de la Propiedad Intelectual, desde agosto de 1936 en adelante. (Continuación).

307.—*Manual de cartas de amor y amistad*, por Mari-Carmen (seud.) José Daporta González. Segunda edición. La Coruña.—Imp. Moret.—79 páginas.—Octavo.

308.—*Querer es poder*, Comedia en tres actos, en prosa, original de Antonio Francesch Sánchez. La Coruña.—Eje. a máquina. 1938.—3 vol.—Cuarto.

309.—*Esbozo de unas bases para la constitución de las Grandes Empresas Nacional-Sindicalistas*. Por Jesús Souto Vilas. Santiago.—Tip. Paredes. — 18 pág.—Cuarto marquilla.

310.—*En la gloria de aquel amanecer*. Novela. Por María Sepúlveda Sunyé. Primera edición. Córdoba.—Imp. del Instituto Social de Bellas Letras.—244 páginas.—Octavo marquilla.

311.—*Guía de Salamanca*, por Amalio Huarte y Echenique. Tercera edición. Salamanca.—1938.—174 pág. y 15 lám. y 14 hojas y un plano.—Octavo marquilla.

312.—*Matemáticas*. Sexto curso del Bachillerato.—Por Benigno Baratech Montes y Carmen Zalama Miguel.

Zaragoza.—Tip. La Académica. F. Martínez.—1937.—259 páginas y una hoja.—Octavo marquilla.

313.—*Cosmos*. Colección de Composiciones musicales. Por Demófilo García Miguel. Sevilla.—Ejem. manuscrito.—1938.—12 pág.—Cuarto marquilla.

314.—*Composiciones musicales de José Meléndez de la Fuente*. Album primero, que contiene... Ejemp. manuscrito.—12 páginas.—Cuarto marquilla apaisado.

315.—*Extractos de Régimen interior de los Cuerpos. Detall y Contabilidad*. Por Rafael Galisteo Burgos. Granada.—Tip. Comercial.—1938.—244 pág.—16 marquilla.

Vitoria, 28 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe de los Servicios de Bibliotecas y Archivos, J. Lasso de la Vega.